

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.767 · 1964

LEY 6767

Boletín Oficial, 8 de julio de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6767

LEY 6767

Modificación al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, incorporación de la factura conformada.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase al artículo 452, Título XIII, del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, el inciso 5º que establece:

"Que sea factura conformada y demás papeles de comer cio debidamente protestados o cuya firma se abone en la for ma prevista en el inciso 1º".

ARTÍCULO 2°. Modifícase el inciso 6º del artículo 478, Título XIV, del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, de la manera siguiente:

"Las letras de cambio, vales, pagarés o facturas confor madas protestados con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio, o en su defecto de protesto, reconocidos en juicio".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6767. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).